



## ADENDUM AL CONVENIO ISSTECH - CRAE



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE ALTA ESPECIALIDAD**, que celebraron el 17 de mayo de 2019, por una parte, el **Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas** y por la otra parte el **Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas**, a quienes en lo sucesivo se les denominará **“EL INSTITUTO”** y **“EL CRAE”** respectivamente, y de **manera conjunta “LAS PARTES”**, al tenor del antecedente y cláusula única siguientes:

### ANTECEDENTE

Con fecha 17 de mayo de 2019, **“LAS PARTES”** signaron el Convenio para la Prestación de Servicios Médicos de Alta Especialidad cuyo objeto consiste en la prestación de los servicios médicos especializados de tercer nivel de atención en las especialidades médicas que por unidad aplicativa se oferten y correspondan, por parte de **“EL CRAE”** a los derechohabientes de **“EL INSTITUTO”**, que se otorgarán en el **“Hospital de Especialidades Pediátricas”** en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y en el **“Hospital Regional de Alta Especialidad “Ciudad Salud”** en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.

En este sentido, el presente instrumento encuentra sustento en el precitado Convenio para la Prestación de Servicios Médicos de Alta Especialidad, por lo que, una vez firmado por ambas partes, pasará a formar parte integrante del mismo, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Sexta.

### CLAUSULA

**UNICA.** - **“LAS PARTES”** convienen en modificar el Convenio para la Prestación de Servicios Médicos de Alta Especialidad que signaron con fecha 17 de mayo de 2019, única y exclusivamente en lo referente a la Cláusula Décima Sexta, para que permanezca en los términos siguientes:

En el texto primigenio dice:

#### **DECIMA SEXTA. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.**

I.- El presente convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la firma del mismo, y podrá renovarse cuantas veces sea necesario, pudiendo sus términos ser revisados, modificados, adicionados por acuerdo de las partes, conforme a las necesidades que se presenten durante

*(Handwritten signature)*



## ADENDUM AL CONVENIO ISSTECH - CRAE



la vigencia del presente instrumento. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito.

II.- Las cuestiones no previstas en el presente instrumento, se resolverán previo consentimiento de las partes y se formalizará mediante adendum.

Como consecuencia, a partir de esta fecha, quedará en los términos siguientes:

### DECIMA SEXTA. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.


I.- La vigencia del presente convenio comenzará a partir de la firma del mismo y concluirá el 31 de diciembre de 2020, y podrá renovarse cuantas veces sea necesario, pudiendo sus términos ser revisados, modificados, adicionados por acuerdo de las partes, conforme a las necesidades que se presenten durante la vigencia del presente instrumento. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito.

II.- Las cuestiones no previstas en el presente instrumento, se resolverán previo consentimiento de las partes y se formalizará mediante adendum.


De igual forma, "**LAS PARTES**" acuerdan que el restante del clausulado de dicho convenio permanecerá igual, conservando su validez y eficacia para todos los efectos legales correspondientes.

Leído que fue el presente convenio modificatorio y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman y lo ratifican al margen y al calce en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, al día 15 de mayo del 2020.

POR "EL CRAE"

  
\_\_\_\_\_  
**Dra. Concepcion Domínguez González**  
Directora General del Centro Regional de Alta  
Especialidad de Chiapas

POR "EL INSTITUTO",

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Alberto Cundapí Nuñez**  
Director General del Instituto de Seguridad  
Social de los Trabajadores del Estado de  
Chiapas



## ADENDUM AL CONVENIO ISSTECH - CRAE



### TESTIGOS

---

**Dr. Rafael Heberto Guillén Villatoro**  
Director Médico del Hospital de Especialidades  
Pediátricas

---

**Lic. Juan Carlos Morales Orantes**  
Jefe de la Unidad Jurídica del Instituto de  
Seguridad Social de los Trabajadores del  
Estado de Chiapas

C